

ORDENANZA MUNICIPAL N°006-2004-MDC

01 ABR. 2004

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma

POR CUANTO:

El Consejo Distrital de Cayma en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Marzo del 2004, aprobó por unanimidad el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) 2004.

CONSIDERANDO:

Qué, conforme indica el artículo II de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo jurídico.

Que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna la regulación administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa.

Que, el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del Sector, por la norma del máximo nivel de las autoridades regionales, por ordenanza Municipal, o por Resolución del titular de organismos constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación Presupuesto, Racionalidad y Estadística, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes; estando a la Sesión Extraordinaria de fecha 31 de Marzo del 2004; haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo ha aprobado lo siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Texto Unico de Procedimientos Administrativos TUPA 2004 de la Municipalidad Distrital de Cayma que forma parte integrante de la presente Ordenanza según adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- Denegar los dispositivos legales que se apoyan a la presente Ordenanza.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Rentas, Gerencia de Servicios Comunes, Gerencia de Desarrollo Urbano y el Area de Informática el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza, siendo responsabilidad de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la debida difusión y de la Oficina de Secretaría General la correspondiente publicación en el Diario Oficial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Municipalidad Distrital de Cayma

Katherine O. Chávez Bernales
Abogada Katherine O. Chávez Bernales
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

Dr. Jacinto Benavente Nuñez
Dr. Jacinto Benavente Nuñez
ALCALDE